

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL
DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2020**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. José Antonio Orellana Santos
Dña. Virginia Bazán Calvillo
D. José Antonio Herrera Medrano
Dña. María Magdalena Burdallo Moya
D. Antonio Martel Moreno
Dña. M.^a Remedios Trujillo Rodríguez

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
D. José Gabriel Calvente Nieto
Dña. Rocío Pazo Gómez
D. Sergio Carrera Mateo

G.M. Andalucía por Sí

D. José Antonio Bautista Piña

G.M. Ciudadanos Ubrique

D. Jorge Oliva Pérez

Sr. Secretario General Accidental

D. Manuel Sígler Silvera

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la participación de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel Sígler Silvera.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 26 de mayo de 2020. No formulándose observaciones se dio por aprobada el citado acta.

Punto 2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2019.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“De conformidad con la legislación vigente, formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019 de este Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Radio Ubrique y de la Sociedad Mercantil de Titularidad Municipal Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., la cual ha sido informada por la Intervención Municipal en fecha 20 de Mayo de 2020 y 29 de Junio de 2020, sometida a



informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 22/05/2019, expuesta al público por plazo de 15 días en anuncio nº 25757 del BOP 104 de 04/06/2020, sometida de nuevo a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión del 23/06/2020, procede:

Primero.- Aprobar la mencionada Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- Rendir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la mencionada Cuenta General.”

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los grupos municipales socialista y popular y la abstención de los grupos municipales Andalucía X sí y ciudadanos, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 3. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PETICIÓN DE APORTACIÓN FINANCIERA EXTRAORDINARIA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES.

Se somete al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista:

“Una vez declarado el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, las distintas administraciones centraron todos sus esfuerzos en intentar evitar la propagación del coronavirus (COVID-19).

En este sentido, los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, han desarrollado un papel esencial. El conocimiento exhaustivo de alcaldes y alcaldesas de la situación en la que se encuentran, tanto sus respectivos municipios como cada una de las personas que en ellos habitan, está siendo el elemento más importante para que, una vez más, los ayuntamientos sean la administración más eficiente y más efectiva para proteger la salud y la seguridad de la ciudadanía.

Y si por algo se vienen caracterizando las corporaciones locales es por su leal cooperación y colaboración con las demás administraciones a la hora de gestionar competencias propias y las que les son delegadas, y estas últimas aun cuando su financiación ha sido deficitaria, y en ocasiones inexistente, o de difícil implementación. Y si siempre ha sido así, en la situación de emergencia de salud pública que ha ocasionado el COVID-19 más difícil aún.

En este contexto, adquieren valor la aprobación del “Decreto-Ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local” y del “Decreto-Ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19)”. Ambos decretos fueron aprobados por la Junta de Andalucía en beneficio, en primer lugar, de municipios de menos de 1.500 habitantes; y en segundo lugar, de municipios de entre 1.500 y 5.000 habitantes.

Pero, de manera poco comprensible, aún queda pendiente la aprobación de ayudas para atender las necesidades de financiación que tienen los municipios con una población superior a los 5.000 habitantes.

En el caso de Andalucía, son 257 los municipios con una población superior a los 5.000 habitantes. Municipios que, a día de hoy, aún no han recibido ninguna aportación financiera adicional por parte de la Junta de Andalucía para poder hacer frente a todos los gastos extraordinarios que están teniendo, con motivo de una crisis que no es sólo sanitaria, sino que también es social y económica.

En estos 257 municipios, al igual que en el resto, y gracias al compromiso de sus equipos de gobierno, también se ha realizado un enorme esfuerzo para garantizar la salud de sus vecinos y vecinas, mantener y ampliar los servicios públicos municipales, así como para adaptarse a los diferentes requerimientos que se le han hecho por parte de la administración autonómica. Es por ello que todos los municipios, sin distinción, merecen ser tenidos en



cuenta.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

Acuerdos

1. El Pleno del Ayuntamiento expresa su satisfacción por la aprobación del “Decreto-Ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local”, así como del “Decreto-Ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19)” en beneficio de los municipios de menos de 5.000 habitantes.

2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de un Programa Andaluz de colaboración financiera extraordinaria con los municipios andaluces con población superior a 5.000 habitantes para poder hacer frente al reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia afectados por la crisis producida por el COVID-19.

3. Dar traslado de la presente moción al Gobierno andaluz y al Parlamento de Andalucía”.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los grupos municipales socialista, popular, Andalucía X sí y ciudadanos, aprobó la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita.

Punto 4. FACULTAR A LA ALCALDÍA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Se dio lectura a la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, cuyo texto íntegro decía así:

“Con fecha 20 de abril de 2020 se firmó Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz, para el desarrollo de los registros municipales de animales de compañía en los municipios de menos de 50.000 habitantes.

El artículo 6 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

El art. 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

En su virtud, el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz, ha elaborado un borrador de convenio de colaboración entre el citado Colegio y este Ayuntamiento, para la creación y desarrollo del registro municipal de animales de compañía, y tiene como objeto la encomienda de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz, del Registro Municipal de Animales de Compañía de Ubrique, creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

En consecuencia, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Ubrique para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía, que se une al presente como



parte inseparable del mismo.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Convenio de Colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los grupos municipales socialista, popular, Andalucía X sí y ciudadanos, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 5. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PACTO DE LAS ALCALDÍAS PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

Se dio lectura a la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, cuyo texto íntegro decía así:

“El Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía es una iniciativa promovida por la Comisión Europea para paliar los efectos del cambio climático mediante acciones y medidas que desarrollan las autoridades locales de toda la Unión Europea.

El Municipio de Ubrique es firmante de dicho Pacto desde 2009, y todos los municipios adheridos adquirieron, entre otros, el compromiso de elaborar un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES), con la planificación de medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% para el año 2020, quedando la vinculación con la iniciativa extinguida a partir de esa fecha.

La Comisión Europea lanzó en 2015 una versión del Pacto de Alcaldes/as por el Clima y la Energía con compromisos para 2030, dado el gran reto que supone aún la lucha contra el cambio climático y estando convencidos de la importancia de los municipios en la reducción de la huella de carbono. Dichos compromisos se concretan en:

- Reducir las emisiones de CO2 en su territorio en un 40% como mínimo, de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energías renovables.

- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en oficio recibido el 17 de junio de 2020, anima a nuestro Municipio a renovar el compromiso con la lucha contra el cambio climático formando parte de la iniciativa Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía, interesando la remisión de acuerdo plenario aprobando la adhesión al Pacto, así como la carta de adhesión, debidamente firmada.

En el mismo oficio se indica que, recientemente, la oficina responsable del programa en Bruselas ha aceptado un cambio de nombre con objeto de eliminar el sesgo de género. De este modo, la referencia correcta será Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adhesión del municipio de Ubrique al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía 2030.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la carta de adhesión al citado Pacto, así como de otros documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la documentación correspondiente, a los efectos oportunos.”

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los grupos municipales socialista, popular, Andalucía X sí y ciudadanos, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2020-0544, DE 04/06/2020, SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE UBRIQUE AL PLAN



EXTRAORDINARIO COVID-19.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la ratificación del Decreto de la Alcaldía n.º 2020-0544, de 4 de junio de 2020, sobre solicitud de adhesión del municipio de Ubrique al Plan Extraordinario COVID-19, el cual se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado que contiene la Propuesta de Actuaciones priorizadas a incluir en el Plan Extraordinario COVID-19 de la Diputación de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a decretar:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la adhesión del municipio de Ubrique al Plan Extraordinario COVID-19.

Segundo.- Proponer a dicho organismo provincial las actuaciones para el referido Plan Extraordinario COVID-19.

Tercero.- Todas las actuaciones recogidas en estas Propuestas priorizadas de asistencia económica, tienen carácter urgente e inaplazable según consta en el Informe correspondiente.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre y, en su caso, proceda a su ratificación.”

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los grupos municipales socialista, popular, Andalucía X sí y ciudadanos, ratificó el Decreto de la Alcaldía que ha quedado transcrito.

Punto 7. MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL.

Se somete al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo del grupo municipal popular:

“La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3.1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable, pero las administraciones públicas cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creo 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado. Desde que se decretó el estado de alarma el cierre de la economía española, las EE.LL. Han experimentado una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas, así como un mayor número de servicios y familias que acuden por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o perder su empleo.

Por otro lado, las CC. AA también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: “rentas mínimas de inserción”, “rentas básicas”, “rentas garantizadas”



o salarios básicos”) cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación en el gobierno de España ha puesto en marcha el ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC. AA y las entidades locales, y, por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC. AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC. AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, “aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al instituto Nacional de la Seguridad Social”, “las CC. AA y las EE.LL. Podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social el oportuno convenio que les habilite para ello “y que “en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas “(Art. 22.2 de Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.)

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. Que contradice la igualdad entre españoles consagrada por la Constitución Española.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ubrique presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Enviar, de forma urgente, a todas las EE. LL el borrador del texto de convenio que tendrán que firmar para gestionar el ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2. Garantizar que todas las CC.AA. Pueden participar de la misma manera en la tramitación y/ o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para los ciudadanos.

3. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso y Senado”.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los grupos municipales socialista, popular, Andalucía X sí y ciudadanos, aprobó la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita.

Punto 8. MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si hay alguna moción por razón de urgencia, no formulándose ninguna.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno:



PUNTO 9. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN.

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

Punto 6- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales y Concejales se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veintidós minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General Accidental, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 6a6ef9aa00909d3c582bf761b35cae8e y cifrado MD5.

